

ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para notificación a los demandados-rebeldes quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.— El Secretario Judicial.

Número 1308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma Sr. doña M^a Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 36/90, seguido entre las partes: demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, demandado: doña Francisca Fernández Fernández, don Francisco Fernández Moreno y doña Juana Cruz Fernández, vecinos de Los Alcázares (Murcia), sin representación ni defensa, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a los demandados doña Francisca Fernández Fernández, don Francisco Fernández Moreno y doña Juana Cruz Fernández y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas cuarenta y nueve mil cuarenta y una pesetas, importe del principal reclamado, más el inte-

rés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1588

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso número 302/90, por el concepto de salarios, a instancia de don Galo del Campo Fernández, contra empresa Jaroslav Flaïskans, dictándose la resolución del tenor siguiente:

Auto

En Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta y,

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos con el número 302/90, a instancias de don Galo del Campo Fernández, contra la empresa Jaroslav Flaïskans, en los que con fecha 18 de octubre de 1990, se extendió acta de incomparecencia de las partes con declaración de desestimiento.

Segundo: Que con fecha 27 de octubre de 1990, se interpuso por la parte actora recurso de reposición contra dicha acta y por providencia de la misma fecha se dió traslado a la parte demandada para que alegara lo que a su derecho conviniera.

Tercero: Que se ha observado que no pudo llevarse a efecto la citación en forma de la parte demandada, para los actos de conciliación y juicio, ni por correo certificado con acuse de recibo ni por notificación personal, por ausencia del mismo.

Razonamientos jurídicos

Único: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.P.L., que determina que los actos de comunicación se efectúan en forma que garanticen el derecho a la defensa y a los principios de igualdad y contradicción, así como el artículo 61, que determina la nulidad de notificaciones que no se practiquen con arreglo a lo dispuesto en la L.P.L., y a tenor del artículo 240 de la L.O.P.G., que establece la nulidad de pleno derecho de los actos procesales carentes de algún requisito indispensable.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

Parte dispositiva

ACUERDO: Que debía declarar y declaraba la nulidad del acta de incomparecencia, señalándose para los actos de conciliación y juicio el día 5 de marzo de 1991, a las 10 horas de su mañana y su celebración en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, notificándose la presente resolución a las partes y a la demandada que se encuentra en ignorado paradero mediante la publicación de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que en lo sucesivo las siguientes comunicaciones se practicarán en los Estrados del juzgado.

Así lo manda y firma la Ilma. Magistrada Juez sustituta, doña María José Mendoza Álvarez, de este Juzgado de lo Social en Cartagena. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a dicho demandado, empresa Jaroslav Flaïskans, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.— Visto Bueno: la Magistrado Juez.